



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 030-2018.**

**INFORME DE AUDITORÍA No. 030-2018**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
OCTUBRE 17 DE 2018**





**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 030 -2018.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ  
ALCALDE MUNICIPAL**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR  
CONTRALOR DE BUCARAMANGA**

**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y  
Ambiental**

**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**

**Profesional Universitario - Líder**

**LIZETH DAYANNA SALAZAR CHAPARRO**

**Auditor Fiscal**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
OCTUBRE 17 2018**





**IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES No. 030-2018**

<b>ENTE AUDITADO</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
<b>EQUIPO ASIGNADO</b>	<p>Juan Pablo Hernández Quintero – Profesional Universitario-Líder LIZETH DAYANNA SALAZAR CHAPARRO - Auditor Fiscal</p>
<b>ALCANCE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la suscripción y ejecución del contrato suscrito por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, referente a los Contratos No. 171 de 2015, 117 de 2013, 152 de 2015, 393 de 2013 y 1329 de 2013.</li> <li>• Realizar control de legalidad a los contratos No 171 de 2015, 117 de 2013, 152 de 2015, 393 de 2013 y 1329 de 2013 suscritos por la Alcaldía de Bucaramanga, en su etapa precontractual, contractual y pos contractual.</li> <li>• Verificar los objetos de alcance de los contratos No. 171 de 2015, 117 de 2013, 152 de 2015, 393 de 2013 y 1329 de 2013, con el fin de identificar presuntas irregularidades.</li> <li>• Verificar la actuación y responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en los procesos contractuales mencionados.</li> <li>• Determinar si como resultado de la presente Auditoría, se ha generado algún daño al patrimonio público del municipio de Bucaramanga y realizar los traslados correspondientes antes las respectivas entidades de control.</li> </ul>
<b>MOTIVO DE LA QUEJA</b>	<p>Por medio de la queja No DPD-18-01-063, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación de radicado No 04079E con fecha 17 de julio de 2018 presentada por Manuel Antonio Ramírez Ortiz relacionado entre otros. "con la solicitud de información si por parte de la contraloría de Bucaramanga, se llevó a cabo auditoría sobre la suscripción y ejecución del contrato 171 de 2015". Así mismo, por medio de la queja No DPD-18-01-064, la oficina de participación ciudadana de la contraloría</p>



	municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación con radicado No 04136E con fecha 19 de julio de 2018, presentada por el Señor Contralor de Bucaramanga Jorge Gómez Villamizar, relacionado entre otros, "respecto de tener en consideración al auditar el contrato 171 de 2015, le solicito iniciar la auditoria correspondiente al precitado contrato y así mismo incorporar dentro del ejercicio auditor los contratos 117 de 2013, 152 de 2015, 393 de 2013 y 1329 de 2013, contratos que han sido citados relacionados con la solicitud formal del doctor Ramirez y que se tiene conocimiento se encuentran bajo conocimiento del juzgado noveno penal del circuito bajo radicado No 680016008777201600048".
<b>NÚMERO DE QUEJA</b>	<b>DPD-18-1-063</b> <b>DPD-18-1-064</b>

### **COMPETENCIA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.





Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, en aplicación del artículo 272 superior se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

### HECHOS

Por medio de la Queja No DPD-18-01-063, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación de radicado No 04079E con fecha 17 de julio de 2018 presentada por Manuel Antonio Ramírez Ortiz relacionado entre otros, "con la solicitud de información si por parte de la Contraloría de Bucaramanga, se llevó a cabo auditoria sobre la suscripción y ejecución del contrato 171 de 2015". Así mismo, por medio de la Queja No DPD-18-01-064, la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, remite para conocimiento y competencia la comunicación con radicado No 04136E con fecha 19 de julio de 2018, presentada por el Señor Contralor de Bucaramanga Jorge Gómez Villamizar, relacionado entre otros, "respecto de tener en consideración al auditar el contrato 171 de 2015, le solicito iniciar la auditoria correspondiente al precitado contrato y así mismo incorporar dentro del ejercicio auditor los contratos 117 de 2013, 152 de 2015, 393 de 2013 y 1329 de 2013, contratos que han sido citados relacionados con la solicitud formal del doctor Ramírez y que se tiene conocimiento se encuentran bajo conocimiento del juzgado noveno penal del circuito bajo radicado No 680016008777201600048".

### MUESTRA AUDITADA

OBJETO DEL CONTRATO # 171 de 2015	CUADRILLAS DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIERAN CON EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NUMERO DEL PROCESO	SI-LP-001-2015
CONTRATISTA	SCADA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	\$792,759,312.00
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2015



FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2015
TIPO DE CONTRATO	Licitación Pública

OBJETO DEL CONTRATO # 117 de 2013	SUMINISTRAR ASESORIA TECNICA PARA REALIZAR EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO REALIZADAS EN USO DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO Y RECIBO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS INTERVENIDAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O PARTICULARES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
NUMERO DEL PROCESO	SI-CMC-0015-2013
CONTRATISTA	AGRELAB S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	\$57,619,520.00
FECHA DE INICIO	08 DE MAYO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2013
TIPO DE CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía

OBJETO DEL CONTRATO # 152 de 2015	Prestación de servicios para la sensibilización en niños, niñas y adolescentes estudiantes de colegios públicos del municipio de Bucaramanga, dirigida a combatir el bullying y/o matoneo escolar, a través la promoción de la sana convivencia, la paz y el respeto.
NUMERO DEL PROCESO	SI-MIC-013-2015
CONTRATISTA	INTEGRA SOLUCIONES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	\$44,374,176.00
FECHA DE INICIO	29 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2015
TIPO DE CONTRATO	Contratación Mínima Cuantía

OBJETO DEL CONTRATO # 393 de 2013	CONSTRUCCION FASE II DE LAS OBRAS DEL ACUEDUCTO VEREDA LOS SANTOS PARTE ALTA CORREGIMIENTO DOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
NUMERO DEL PROCESO	SI-LP-013-2013
CONTRATISTA	RAUL AMAYA TOLOZA





VALOR DEL CONTRATO	\$934,490,027.00
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TIPO DE CONTRATO	Licitación Pública

OBJETO DEL CONTRATO # 1329 de 2013	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL APOYO Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADELANTADAS EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTAN EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y ADELANTAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS DE ESTE PROYECTO
NUMERO DEL PROCESO	CPS-1329-2013
CONTRATISTA	RAUL AMAYA TOLOZA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 35.000.000
FECHA DE INICIO	22 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2013
TIPO DE CONTRATO	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

### ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor de la designación para conformar el Grupo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés No. 030 de 2018, se procedió a realizar oficio el 24 de julio de 2018 a la Doctora Lida Marcela Salazar en calidad de Secretaria Administrativa solicitando en medio magnético las etapas precontractuales y contractuales, ejecución y actas de recibo final y liquidación de los contratos que se relacionan así: contrato 117 de 2013, contrato 393 de 2013, contrato 1329 de 2013, contrato 152 de 2015 y contrato 171 de 2015.





## COSIDERACIONES EQUIPO AUDITOR

### CONTRATO 117 DE 2013

#### ASPECTOS JURÍDICOS:

#### EN LA REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL SE OBSERVA:

- Certificación Plan de Compras de fecha 15 de febrero de 2013, expedida por el almacenista de la Alcaldía de Bucaramanga, donde se señala que el programa de fortalecimiento Institucional y Logístico, se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Alcaldía de Bucaramanga, para la vigencia 2013.
- Certificación de fecha 13 de marzo de 2013, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, donde se señala que el proyecto de control e inspección de las intervenciones en el espacio público realizadas en uso de las licencias de intervención del espacio público y recibo de las obras de recuperación de las zonas intervenidas por parte de las empresas de servicios públicos y/o particulares en el Municipio de Bucaramanga, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de desarrollo económico, Social y de Obras Públicas 2012-2015.
- El día 8 de abril de 2013, se suscriben los estudios y Documentos Previos para la contratación de Mínima cuantía y la necesidad enunciada, asimismo se advierte las competencias, condiciones y los proponentes deben exponer su experiencia que demuestre idoneidad en relación directa al servicio a prestar y los servicios previstos proporcionales al alcance y tipo de los mismos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de contratos de naturaleza e impacto similar. Igualmente, en la Invitación Pública No. SI-CMC-015-2013, numeral 4 se señala las consideraciones generales del proceso de selección; invitación que fue publica en la página web SECOP/www.contratos.gov.co, el día 10 de abril de 2013.
- Mediante oficio de fecha 10 de abril de 2013, dirigido al Arq. CLEMENTE LEON OLAYA, Secretario de Infraestructura Municipal, de parte de la doctora MARIA CLARA NIÑO GOMEZ, Subsecretaria Jurídica, le informa que revisados los aspectos jurídicos a los estudios previos y la invitación del proceso contractual cuyo objeto es: "Suministrar asesoría técnica para realizar el control e inspección de las intervenciones en el espacio público realizadas en uso de las licencias de intervención del espacio público y recibo de las obras de recuperación de las zonas intervenidas por parte de las empresas de servicios públicos y/o particulares en el Municipio de Bucaramanga", este despacho se permite manifestar que el mismo reúne los requisitos conforme a las normas de contratación y por ende es viable jurídicamente"
- Se evidencian los certificados expedidos por parte de la Contraloría General de la República, Procuraduría, General de la Nación del oferente AGRELAB S.A.S. Adjuntan el RUT de la citada empresa y los pagos de seguridad social, pensión y ARL del mes de marzo de 2013).





- El día 12 de abril de 2013, después de haberse cerrado la convocatoria, el señor JESUS ALBERTO PADILLA BORJA, Miembro Técnico del Comité Evaluador, procede a verificar el número de propuestas recibidas, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas y consorcios y/o uniones temporales participantes, presentándose las siguientes propuestas en orden de llegada: "Se presentó AGRELAB S.A.S., aportó 130 folios en su propuesta y cumple con los requisitos y documentos habilitantes para acreditar la capacidad técnica. Es HABILITADO.
- Igualmente, se revisó el cumplimiento de la experiencia mínima del proponente AGRELAB S.A.S., quien la cumplió a cabalidad; prueba de ello, entre otras, es la certificación dada por el señor JOSE LUIS VILLAMIZAR SOCHA, quien señala: "Que si se llevó a cabo con la empresa AGRELAB S.A.S la realización del control de calidad a subrasantes, bases granulares y concretos al contrato de obra cuyo objeto fue la Reconstrucción de concreto por reparación de redes y realización de apliques en el área Metropolitana de Bucaramanga.
- En cuanto al cronograma de actividades señalado en la invitación pública No. SI-CMC-015-2013, fue ajustado a la ley de contratación y se cumplió a cabalidad, en especial, en cuanto al plazo para presentar las propuestas fue desde el día abril 10 de 2013, 4:30 P.M. al 11 de abril de 2013, 4:30 P.M., es decir, se cumplió con el término señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que determina que el plazo para presentar las propuestas debe ser mínimo de un día hábil. En este sentido, la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga garantizó a cada uno de los posibles oferentes, el plazo para presentar sus propuestas.

Con la verificación realizada a la etapa pre contractual, contenida en el expediente del contrato No. 117 del 22 de abril de 2013, queda demostrado que la etapa pre contractual, fue ajustada a los postulados normativos previstos en la ley a nivel de la contratación estatal y el único proponente que se presentó cumple con las exigencias de los estudios previos y de la invitación; razón por la cual fue aceptada la propuesta de Agrelab S.A.S.

#### **EN LA REVISIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL SE OBSERVA:**

- Carta de aceptación de PROPUESTA de fecha 22 de abril de 2013, dirigida al señor URIEL ENRIQUE PARRA HERNANDEZ.
- El 22 de abril de 2013, se designa Supervisor al Sub Secretario de Infraestructura Doctor Oscar Alonso Villabona Gracia. Se aprueban las garantías de cumplimiento de conformidad con el Decreto 734 de 2012.
- El 23 de abril de 2013, se expide certificado de registro presupuestal No. 4158 por \$57.619.520.
- Abril 29 de 2013, se cancela la estampilla de la Caja de Previsión Social Municipal No. M1 318477 por valor de \$993.450.
- El día 8 de mayo de 2013, se suscribe acta de inicio del contrato de suministro No. 117 de 2013.
- El día 5 de julio de 2013, se suscribe OTRO SI modificadorio No. 1 a la carta de aceptación No. 117 de abril 22 de 2013, acordándose ampliar el



plazo de ejecución del contrato en 28 días, quedando en dos (2) meses y veintiocho (28) días calendario. Se otorgaron las respectivas pólizas garantizando el contrato en la ampliación de su plazo de ejecución.

Con la verificación realizada a la etapa contractual, contenida en el expediente del contrato No. 117 del 22 de abril de 2013, queda demostrado que la etapa contractual, fue ajustada a los postulados normativos previstos en la ley a nivel de la contratación estatal, ya que esta etapa se inició con la carta de aceptación de propuesta dirigida al señor Uriel Enrique Parra Hernandez.

### **ASPECTOS TÉCNICOS:**

- El supervisor Oscar Alonso Villabona García, el día 20 de agosto de 2013, certifica y avala el recibo parcial de obra No. 1, correspondiente al período del 8 de mayo al 7 de junio de 2013. Se revisó el informe de actividades presentado por el contratista AGRELAB S.A.S, donde se ve claramente el estado de avance de cumplimiento del objeto del contrato. Se observan las fotos de los sectores de Provenza, Fontana, San Alonso, Comuneros y Alarcón, lugares donde recayó la asesoría técnica para realizar el control e inspección de las intervenciones en el espacio público realizadas en uso de las licencias de intervención del espacio público y recibo de obras de recuperación de las zonas intervenidas por parte de las empresas de servicios públicos y/o particulares en el Municipio de Bucaramanga.
- El supervisor Oscar Alonso Villabona García, el día 26 de agosto de 2013, certifica y avala el recibo parcial de obra No. 2, correspondiente al período del 8 de junio al 7 de julio de 2013. Se revisó el informe de actividades presentado por el contratista AGRELAB S.A.S, donde se ve claramente el estado de avance de cumplimiento del objeto del contrato. Se observaron las fotos de las visitas a los sectores de Kennedy, la Concordia y nuevo Sotomayor, Ricaurte y Gómez Niño, Cabecera, lugares donde recayó la asesoría técnica para realizar el control e inspección de las intervenciones en el espacio público realizadas en uso de las licencias de intervención del espacio público y recibo de obras de recuperación de las zonas intervenidas por parte de las empresas de servicios públicos y/o particulares en el Municipio de Bucaramanga. También contiene las observaciones y conclusiones de lo encontrado en cada visita.
- El supervisor Oscar Alonso Villabona García, el día 2 de septiembre de 2013, certifica y avala el recibo parcial de obra No. 3 y recibo final, correspondiente al período del 8 de julio al 4 de agosto de 2013. Se revisó el informe de actividades presentado por el contratista AGRELAB S.A.S, donde se ve claramente el estado de avance y de cumplimiento del objeto del contrato. Se observan las fotos de las diferentes visitas realizadas a los sectores que comprendía el objeto del contrato. Igualmente, el contratista realiza las observaciones y conclusiones de lo encontrado.
- Se evidencia contrato de prestación de servicios suscrito entre Agrelab y el Director de obra (Raúl Amaya Toloza, con sus respectivos pagos a seguridad social y pensión de la época.)



Con la verificación realizada a la etapa de ejecución del contrato, contenida en el expediente del contrato No. 117 del 22 de abril de 2013, queda demostrado que la etapa de ejecución, se cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales de parte del contratista, como lo certifica el supervisor del contrato en cada una de las actas parciales y en el acta de pago parcial No. 3 y recibo final de fecha 2 de septiembre de 2018.

### **CONTRATO 393 DE 2013**

#### **ASPECTOS JURÍDICOS:**

##### **EN LA REVISIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL SE OBSERVA:**

Durante el examen del expediente que contiene el contrato 393 de 2013, se verificó que contara con los siguientes documentos: especificaciones técnicas; estudios previos; proyecto de pliego de condiciones; aviso de convocatoria de Junio 11 de 2012; pliego de condiciones definitivo; el acto administrativo que ordena la apertura de la licitación pública (Resolución 0127 de junio 20 de 2013); la garantía de seriedad de la propuesta; el análisis de precios unitarios; el acto administrativo que conforma el comité evaluador (Resolución 138 de junio 28 de 2013); el informe de evaluación de requisitos habilitantes; el acta de audiencia de adjudicación, así como el acto administrativo que adjudica la licitación (Resolución 156 del 17 de Julio de 2013). Lo anterior debidamente publicado en el SECOP dentro de los términos legales establecidos.

El contratista aportó el registro mercantil en el que aparece que una de sus actividades comerciales es la "construcción de proyectos de servicios públicos", lo cual está directamente relacionado con el objeto del contrato, así como también acreditó la experiencia e idoneidad para contratar al haber participado en proyectos similares.

Finalmente, consta en el SECOP el acta de liquidación del contrato de obra; por otro lado, se observó el informe final de la interventoría, así como también el acta de entrega de obra debidamente suscrita por el contratista y el Municipio.

Así las cosas, al examinar el contenido del contrato como sus anexos, se concluye que se agotaron las etapas propias de la modalidad de contratación de licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, del Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes.

#### **ASPECTOS TÉCNICOS:**

El punto de empalme con la red de conducción existente instalada durante la Fase I de la construcción del Acueducto de la Vereda Los Santos, es la abscisa Km 5 + 200, la cual se encuentra 24 metros aproximadamente de la Vía que de la Vereda Los Santos parte alta conduce a la Vereda Los Magueyes. La red de conducción en este punto continúa en tubería PVC presión de diámetro 2 ½" hasta llegar al tanque de almacenamiento.

Mediante contrato de obra pública No 384 de 2013 el Municipio de Bucaramanga adelantaba trabajos de mejoramiento y recuperación de la malla vial en la vía de la





Vereda Los Santos, razón por la cual se afectaban los trabajos de obra del contrato No. 393 de 2013 y fue necesario suspender a partir del 29 de noviembre de 2013, una vez culminados los trabajos del contrato No 384 de 2013 se procedió a reiniciar el 10 de febrero de 2014.

En el mes de marzo de 2014 se presentaron deslizamientos de tierra ocasionando desprendimientos en la tubería que impedían el flujo del líquido hasta los sitios donde se realizaban las pruebas hidrostáticas y de estanquidad, por esta razón fue necesario suspender el contrato a partir del 1 de abril de 2014, una vez se establecieron los daños ocasionados por los deslizamientos de tierra en la red de conducción se procede a reiniciar el contrato el día 29 de mayo de 2014.

Se solicita adicional al contrato con el fin de instalar la red faltante y las conexiones domiciliarias restantes y de esta manera poder culminar en su totalidad las obras para la red de distribución del Acueducto de la Vereda Los Santos parte alta, así las cosas se firma valor adicional de \$108.665.109,17 y plazo de (1) mes.

El Equipo Auditor evidenció informes de interventoría y obra, donde se observa cálculo de cantidades de obra, descripción de obra ejecutada, registro fotográfico de obra ejecutada, modificación de cantidades de obra, socialización del proyecto ante la comunidad beneficiada y afectada, observaciones y conclusiones, acta de entrega de obra ante la Administración Municipal y ante la comunidad, resultados ensayos de laboratorio verificando la calidad del producto de obra, pago de seguridad social de los vinculados a la obra y bitácora de obra donde se registraba diariamente las actividades de obra.

Memorias de cálculo:

<b>MEMORIAS DE CÁLCULO CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA</b>	
<b>1.0 PRELIMINARES</b>	
<b>1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES = 1543 m</b>	
<b>OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS</b>	
<b>1.2 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS</b>	
<b>CAMARA DE QUIEBRE TIPO = 1.2m(1.0m)(3 unidad) = 3.6m<sup>2</sup></b>	
<b>1.3 CAMPAMENTO</b>	
<b>ESTA ACTIVIDAD YA SE ENCUENTRA EJECUTADA</b>	
<b>1.4 VALLA INFORMATIVA</b>	
<b>ESTA ACTIVIDAD NO SE EJECUTÓ.</b>	
<b>2.0 CAMARAS DE QUIEBRE</b>	
<b>2.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO</b>	
<b>CAMARA DE QUIEBRE TIPO = 1.5m(1.3m) (0.50m) (3 unidad) = 2.93m<sup>3</sup></b>	
<b>TOTAL = 2.93m<sup>3</sup></b>	
<b>2.2 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN SELECCIONADO</b>	
<b>CAMARA DE QUIEBRE TIPO = 0.3m(0.3m) (0.50m) (3 unidad) = 0.135m<sup>3</sup></b>	
<b>TOTAL = 0.14m<sup>3</sup></b>	

**JA**



### **2.3 CONCRETO SIMPLE $f_c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ PARA CAMARAS DE QUIEBRE**

**CAMARA DE QUIEBRE TIPO =**

$$= 1.2\text{m}(1.0\text{m})(0.1\text{m}) + 1.2\text{m}(0.9\text{m})(0.1\text{m}) (2 \text{ unidad}) + 0.9\text{m}(0.9\text{m})(0.1\text{m}) (2 \text{ unidad}) \\ + 1.0\text{m}(0.9\text{m})(0.1\text{m}) = 0.59\text{m}^3 (3 \text{ unidad}) = 1.76\text{m}^3$$

**TOTAL = 1.76m<sup>3</sup>**

### **2.4 ACERO DE REFUERZO PDR-60**

**CAMARA DE QUIEBRE TIPO =**

**DIAMETRO = 3/8"**

$$= 10(3.8) + 4.2(7) = 67.4 \text{ ml } (0.56 \text{ kg/ml}) = 37.74 \text{ Kg } (3 \text{ Unidades}) = 113.23 \text{ Kg}$$

**TOTAL = 113.23 Kg**

### **2.5 TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI ( $e=0,08\text{m}$ )**

**CAMARA DE QUIEBRE TIPO =**

$$= 1.2\text{m}(1.0\text{m}) = 1.2\text{m}^2 (3 \text{ unidad}) = 3.6\text{m}^2$$

**TOTAL = 3.6 m<sup>2</sup>**

### **2.6 ACCESORIOS CAMARAS DE QUIEBRE**

**3 UND.**



### 3.0 CONDUCCION

#### ESQUEMA INSTALACION TUBERIA DE ACUEDUCTO DISEÑOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

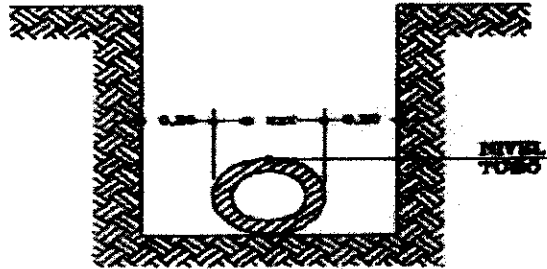
##### 1. ANCHO DE LA ZANJA

Para tubería de 8" (ancho max.)

- 2" = 0.20 mt.
- 3" = 0.25 mt.
- 4" = 0.30 mt.
- 5" = 0.35 mt.
- 6" = 0.40 mt.
- 8" = 0.50 mt.
- 10" = 0.60 mt.
- 12" = 0.70 mt.
- 14" = 0.80 mt.
- 16" = 1.00 mt.

La zanja minimo podra ensancharse del nivel del tubo dependiendo del terreno.

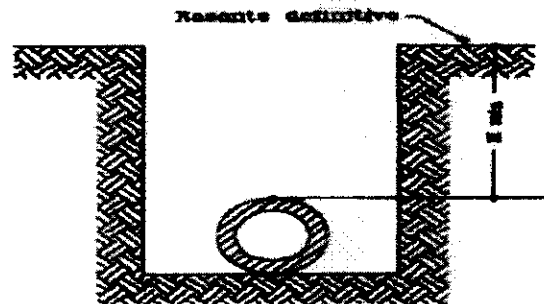
Ancho minimo =  $\phi$  ext. + 0.10 mt.



##### 2. PROFUNDIDAD DE LA ZANJA A LA COTA CLAVE DEL TUBO (H)

Profundidad minima 0.45m si no existe posibilidad de paso de vehiculos

Profundidad minima 0.90m si existe posibilidad de paso de vehiculos



### 3.1 EXCAVACIONES EN TIERRA Y/O CONGLOMERADO

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

### 3.2 EXCAVACION EN ROCA

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

### 3.3 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

### 3.4 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN SELECCIONADO

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

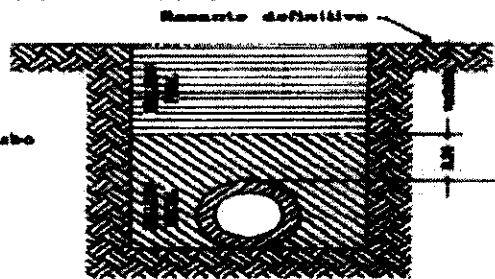
#### 4. RELLENO DE LA ZANJA

Relleno inicial: Material escogido libre de piedras (no debe usarse tierra vegetal) apisonado en capas de 0.10 mt de espesor hasta 0.20 por encima del tubo

Relleno final: Material no escogido pero de aceptable calidad, libre de piedras grandes

**NOTA:**

Las Uniones quedaran libres de anclajes.



Dimensiones en metros.

### 3.5 TUBERÍA A PRESIÓN PVC Ø 2 1/2" RDE 21

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

### 3.6 VALVULA DE SECTORIZACION 2"

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM





### **3.7 ANCLAJES EN CONCRETO DE 2500 PSI**

Esta actividad se ejecutó en diferentes tramos de la Red de Conducción instalada durante la primera fase de los trabajos, debido a que en dichos tramos se presentaron desajustes que ocasionaron el desprendimiento de tubería en varias secciones

Diámetro tubería = 2.5" = 0.0635 m

Área Sección Tubería =  $3.1415 (0.0635 \text{ m})^2 / 4 = 0.00316 \text{ m}^2$

Sección Anclaje =  $0.30\text{m} \times 0.30\text{m} = 0.09 \text{ m}^2 - 0.00316 \text{ m}^2 = 0.08684 \text{ m}^2$

Longitud total de anclajes = 60 m

Volumen de Anclaje =  $60 \text{ m} (0.08684 \text{ m}^2) = 5.2 \text{ m}^3$

### **4.0 TANQUE DE ALMACENAMIENTO**

#### **4.1 EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.2 EXCAVACIÓN EN ROCA**

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

#### **4.3 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN SELECCIONADO**

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

#### **4.4 ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000 PSI**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.5 VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.6 VIGAS AERÉAS EN CONCRETO DE 3000 PSI**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.7 COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.8 PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI (e=0,20m)**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.9 TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI (e=0,10m)**

Debido a un error involuntario se calculó la cantidad de la tapa en concreto de 3000 psi (e=0,10m) en m<sup>3</sup> cuando la unidad de medida es m<sup>2</sup>. Resultando una cantidad de 2.43 m<sup>2</sup> de Tapa en Concreto en el Acta Parcial de Pago No.2

Para corregir esta cantidad tomamos el área real de la tapa=

$4.5\text{m} (4.5\text{m}) = 20.25 \text{ m}^2$

Valor al cual le sustraemos la cantidad ya ejecutada en el Acta Parcial de Pago No.2, para obtener la cantidad faltante por pagar de este ítem en la presente Acta de Recibo Final de Obra:

$= 20.25 \text{ m}^2 - 2.43 \text{ m}^2 = 17.82 \text{ m}^2$

#### **4.10 MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI (e=0,20m)**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.11 CONCRETO CICLOPEO (50% Concreto Simple; 40 % Piedra Rajón)**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR

#### **4.12 MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO (e=0,04m)**

ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR



- 4.13 MORTERO 1:3 NORMAL (e=0,04m)**  
ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR
- 4.14 ACERO DE REFUERZO PDR-60**  
ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR
- 4.15 ACERO DE REFUERZO A - 37**  
= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM
- 4.16 TUBERIA DE REBOSE SANITARIA PVC Ø=3"**  
ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR
- 4.17 TUBERIA DE DESAGUE PVC Ø=2"**  
ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR
- 4.18 ACCESORIOS TANQUE DE ALMACENAMIENTO**  
ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR
- 4.19 CINTA PVC - V15**  
ACTIVIDAD FINALIZADA EL PERIODO DE EJECUCION ANTERIOR
- 4.20 SELLO IGAS 1x2 cm PARA SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCION**  
= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

**5.0 RED DE DISTRIBUCIÓN**

- 5.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO**  
OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS
- 5.2 EXCAVACION EN ROCA**  
OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS
- 5.3 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN**  
OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS
- 5.4 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN SELECCIONADO**  
OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS
- Diámetro tubería = 1" = 0.0254 m  
Área Sección Tubería 1" =  $3.1415 (0.0254 \text{ m})^2 / 4 = 0.00506 \text{ m}^2$
  - Diámetro tubería = 3/4" = 0.0191 m  
Área Sección Tubería 3/4" =  $3.1415 (0.0191 \text{ m})^2 / 4 = 0.00285 \text{ m}^2$
  - Diámetro tubería = 1/2" = 0.0127 m  
Área Sección Tubería 1/2" =  $3.1415 (0.0127 \text{ m})^2 / 4 = 0.00013 \text{ m}^2$





**5.5 TUBERÍA A PRESIÓN PVC Ø 2 1/2" RDE 21**

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

**5.6 TUBERIA PRESION PVC Ø= 2" RDE 21**

NO SE EJECUTÓ LA ACTIVIDAD EN LA PRESENTE ACTA

**5.7 TUBERÍA A PRESIÓN PVC Ø 1 1/2" RDE 21**

NO SE EJECUTÓ LA ACTIVIDAD EN LA PRESENTE ACTA

**5.8 TUBERÍA A PRESIÓN PVC Ø 1" RDE 21**

Longitud Tramo = 460 m

OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS

**5.9 TUBERÍA A PRESIÓN PVC Ø 3/4" RDE 11**

Longitud Tramo = 245 m

OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS

**5.10 TUBERÍA A PRESIÓN PVC Ø 1/2" RDE 9**

Longitud Tramo = 1038 m

OBSERVAR TABLAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES ANEXAS

**5.11 VALVULA DE SECTORIZACIÓN 2"**

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

**5.12 VALVULA DE SECTORIZACIÓN 1 1/2"**

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

**5.13 VALVULA DE SECTORIZACIÓN 1"**

= NO SE EJECUTÓ ESTE ITEM

**5.14 VALVULA DE VENTOSA 3/4"**

NO SE EJECUTÓ LA ACTIVIDAD EN LA PRESENTE ACTA

**5.15 CAJA PARA VAVULAS (080"080; h=0,60)**

NO SE EJECUTÓ LA ACTIVIDAD EN LA PRESENTE ACTA

**5.16 CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION TUBERIA**

Diámetro (Pulg)	Longitud (m)	Sección Promedio Recubrimiento (m2)	Área Tubo (m2)	Volumen por tramo (m3)
1	20	0.09	5.08E-04	1.8
3/4	13	0.09	2.85E-04	1.2
1/2	38	0.09	1.30E-04	3.4
TOTAL				6.4

Volumen = Longitud x (Sección Promedio - Área del Tubo)

**5.17 ANCLAJES EN CONCRETO DE 2800 PSI**

Diámetro (Pulg)	Longitud (m)	Sección anclaje en Concreto (m2)	Área Tubo (m2)	Volumen por tramo (m3)
1	8	0.35	5.08E-04	2.8
3/4	4	0.24	2.85E-04	1.0
1/2	14	0.16	1.30E-04	2.2
TOTAL				6.0

Volumen = Longitud x (Sección Promedio - Área del Tubo)



**6.0 CONEXIONES DOMICILIARIAS**

**6.1 INSTALACION DOMICILIARIA DE 1/2"**

= 5 UNIDADES

NOMBRE	No. INSTALACION DOMICILIARIA DE 1/2
VI CTOR MANUEL ORTIZ AGUILAR	1
HERIBERTO ORTIZ AGUILAR	1
RAFAEL ANTONIO ORTIZ AGUILAR	1
SERGIO HUMBERTO DIAZ DIAZ	1
LUIS RAMIREZ	1
TOTAL	5

**7.0 VARIOS**

**7.3 CONCRETO CICLOPEO (60% Concreto Simple; 40 % Piedra Rajón)**

Esta actividad se ejecutó en diferentes tramos de la Red de Conducción instalada durante la primera fase de los trabajos, debido a que en dichos tramos se presentaron deslizamientos de tierra que ocasionaron el desprendimiento de tubería en varias secciones, razón por la cual se hizo necesario la colocación de concreto ciclopeo para

Sección Concreto Ciclopeo = 0.60m x 0.70m = 0.42 m2

Longitud total de anclajes = 22 m

Volumen Concreto Ciclopeo = 60 m x 0.60m x 0.70m = 9.2 m3

**CONTRATO 1329 DE 2013**

**ASPECTOS JURÍDICOS:**

**EN LA REVISIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL SE OBSERVA:**

- 05 de abril de 2013 se solicita certificación del Banco de Proyectos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- 05 de abril de 2013, se realiza solicitud de personal idóneo para desarrollar el objeto contractual por parte del Secretario de Infraestructura, según acto de delegación No. 0033 de febrero 22 de 2013.
- 05 de abril de 2013, la Subsecretaria Administrativa (Lía Patricia Carrillo García) certifica que existe personal de planta pero que no es insuficiente para prestar el servicio
- El 08 de abril de 2013 la Almacenista General (Araceli Ávila Villabona) certifica que el programa se encuentra incluido dentro del plan de compras de la Alcaldía de Bucaramanga.
- El 08 de abril de 2013, se suscriben los estudios y documentos previos para la contratación directa y la necesidad enunciada, así mismo se advierte las competencias y condiciones, la experiencia y formación académica que para este caso es un profesional en ingeniería civil y experiencia general mínima de cinco (05) años, acreditadas con entidades públicas y privadas, se evidenció por parte del equipo auditor asignado que la persona contratada cumple con el perfil requerido de la siguiente manera:

- ↓ Ingeniero civil graduado de la Universidad Industrial de Santander UIS en diciembre de 1.991
  - ↓ Especialista en vías terrestres de la Universidad Pontificia Bolivariana en junio de 2001
  - ↓ Copia de acta de recibo final en el contrato de obra pública No. 0118-2011 en Lebrija Santander (3 meses)
  - ↓ Copia de acta de recibo final en el contrato de obra pública No. 018-2011 en Málaga Santander (3 meses)
  - ↓ Copia de certificación de planeación en el contrato de obra pública No. 001-2007 en la Alcaldía de Lebrija Santander (1 año y 6 meses)
  - ↓ Copia de contrato de obra pública no. 5134-1 de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en construcción de red de alcantarillado (3 meses)
  - ↓ Copia de certificación de la empresa aseguradora de finanzas confianza y saneamiento básico de Barrancabermeja Santander como ingeniero residente (1 año y siete meses)
  - ↓ Copia de certificación de la empresa de agua potable y saneamiento básico de Barrancabermeja Santander como jefe de proyectos y jefe de mantenimiento de redes (1 año y cuatro meses).
- Se evidencian los certificados expedidos por parte de la Contraloría, Procuraduría, judicial, adjunta el Rut, (pagos de seguridad social, pensión y ARL del mes de abril 2013).

Con la anterior verificación queda demostrado con los soportes adjuntos a la carpeta contractual que el profesional contratado cumple con la experiencia e idoneidad solicitada en el ejercicio a las actividades a desarrollar, así mismo se adjuntan los documentos requeridos en la etapa precontractual cumpliendo así con los principios generales y específicos de la contratación estatal, dando lugar a la suscripción de la minuta contractual por parte de la Secretaria de Infraestructura.

En la revisión de la etapa contractual se observa que:

- El 18 de abril de 2013 se firma el contrato por las partes, así queda perfeccionado la minuta contractual
- El 18 de abril de 2013 se designa supervisor al Subsecretario (Óscar Alonso Villabona García)
- 19 de abril de 2013, se aprueban las garantías de cumplimiento de conformidad con el decreto 734 de 2012
- El 19 de abril de 2013, se expide certificado de disponibilidad presupuestal No. 4112 por \$35.000.000
- Abril 19 de 2013, se cancela la estampilla de Caja de Previsión Social municipal No. M1 No. 317848 por valor de \$603.450.000
- Abril 22 de 2013, se evidencia constancia de afiliación a la ARL sura como trabajador independiente
- Abril 22 de abril se firma acta de inicio real y efectivo del contrato No. 1329 de 2013.





Con la anterior verificación queda demostrado con los soportes adjuntos a la carpeta contractual que en la etapa contractual se cumplieron los postulados normativos previstos en la ley, ya que en esta etapa se inició con el perfeccionamiento del contrato tras el otorgamiento de la buena pro y culmina con la conformidad del área usuaria y el ulterior pago.

En la revisión de la etapa contractual se observa que:

- El supervisor Óscar Alonso Villabona García, certifica y avala 6 actas de cumplimiento a las obligaciones contractuales hasta septiembre 30 de 2013
- Se designa nueva supervisión a Carlos Fernando Quesada profesional especializado de la Secretaría de Infraestructura, el cual certifica y avala la cuenta No. 7, 8
- El 09 de octubre de 2013 se realizaron estudios y documentos previos para suscribir el adicional en tiempo y valor del contrato de prestación de servicios argumentando que aún existe la necesidad de contar con dicho servicio ya que en la actualidad se encuentra en ejecución los contratos de actualización de diseños del viaducto de la carrera novena y requiere especial vigilancia y supervisión por parte del municipio, por valor de \$4.833.333 por 29 días.
- El 13 de noviembre de 2013 se firma el contrato del adicional por parte del Secretario de Infraestructura y el contratista.
- El 28 de noviembre de 2013 se amplían y se aprueban las garantías correspondientes, pagos de estampillas de la adición.
- Se liquida el contrato el 27 de diciembre de 2013.
- Hay evidencias de las actividades realizadas como informes de supervisión, registro fotográfico, actas de comité de obra, oficios enviados y recibidos propios del objeto contractual.
- No se evidencia publicación de los estudios previos al Secop y el contrato es publicado extemporáneamente el 26 de abril de 2013.

### ANÁLISIS DEL CONTRATO

Del análisis del caso en concreto se puede colegir que no obstante haberse un configurado una presunta falta de carácter Disciplinario de conformidad con la ley 734 de 2002, igualmente resulta cierta la circunstancia de que ha operado el fenómeno de la caducidad de la acción Disciplinaria de conformidad con lo estatuido en el artículo 30 de la Ley anteriormente mencionada, que reza lo siguiente: ***Términos de prescripción de la acción disciplinaria. "...La acción disciplinaria caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria. Este término empezará a contarse para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas cuando haya cesado el deber de actuar..."***, bajo este contexto es imperioso resaltar que este Organismo de Control Fiscal no realizará el respectivo traslado a la entidad competente, ya que los hechos enunciados acontecieron el 08 y 18 de abril de la vigencia 2013. Así mismo en la revisión que se le realizó al Contrato 1329 de 2013, se concluye, que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, fue ajustado a la ley, cumpliéndose su objeto contractual, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que señala: "Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la



lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

### **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Se revisó el contrato 1329 de 18 de abril de 2013 de objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE EL APOYO Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES ADELANTADAS EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTAN EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" Y ADELANTAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR PARA REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONTRATOS DE ESTE PROYECTO, por valor inicial de \$35.000.000 de pesos MCTE, un plazo inicial de 7 meses, cuyas obligaciones eran:

- 1- Prestar apoyo a la Secretaría de Infraestructura, mediante la verificación de los aspectos técnicos, financieros, y administrativos contenidos en las actas de ejecución de los contratos en desarrollo del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIONES DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA";
- 2- Prestar apoyo técnico en la revisión de las actuaciones producidas durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA";
- 3- Coordinar y velar por la ejecución correcta de los contratos de obra pública e interventoría del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", dentro de los tiempos concertados por las partes;
- 4- Hacer seguimiento a los adelantos de obra del contrato de obra pública cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar; circunstancia de la cual deberá informar al secretario de infraestructura;



5- Solicitar informes al interventor sobre la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos que se utilicen; en la ejecución del contrato de obra pública cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA";

6- Recomendar en los contratos que se ejecutan en desarrollo del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales;

7- Verificar que el contratista del contrato de obra pública, cuyo objeto es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" cumpla las recomendaciones efectuadas por la interventoría;

8- Verificar que el contratista de los contratos que se ejecutan en desarrollo del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", suministren y mantengan el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su remplazo cuando sea necesario;

9- Asistir e intervenir en los comités de obras e interventoría del proyecto "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA";

10- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor en los contratos de obra e interventoría del proyecto Viaducto carrera novena cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente;

11- Prestar apoyo y asistencia en los eventos requeridos, tales como rendición de informes ante entes de control y demás entidades o adelantar cualquier tipo de actuación con relación a los contratos de obra pública e interventoría de la construcción del viaducto carrera novena;

12- . Asesorar a la secretaria de Infraestructura en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos (obra e interventoría) que se ejecutan en el marco del proyecto del; proyecto "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS, COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA";

13- Apoyar el desarrollo de la supervisión técnica y financiera, que realiza el Municipio al contrato de interventoría del proyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FASE III Y CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA NOVENA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA";



14- Adelantar las actuaciones a que haya lugar para representar al Municipio, en los contratos que se ejecutan en virtud del proyecto de construcción del viaducto de la carrera novena y obras complementarias;

15- Rendir oportunamente el informe de actividades, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor y/o secretario de Infraestructura;

16- Entregar en la Secretaría Administrativa de la Entidad los documentos que se originen por las actuaciones adelantadas para desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

→ **Actividades por parte del contratista RAUL AMAYA TOLOZA:**

**Uno:** Asistiendo a la reuniones de comité de obra- visitas a la obra para inspeccionar los trabajos que se están realizando- controlar que la programación establecida se cumpla a lo previsto-se da respuesta a las correspondencias recibida de la interventoría y el contratista- revisión de actas de los contratos.

**Dos:** Recepción de oficios enviados por el contratista de Obra CONSORCIO INTERNACIONAL VIADUCTO CARRERA NOVENA y de la interventoría CONSORCIO VIADUCTO 2010 a la Supervisión del Proyecto para evaluación, respuesta pertinente y archivo.

**Tres:** Oficios varios recibidos.

**Cuatro:** Visitas a la obra para supervisión de los trabajos que se realizan.

**INFORME FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO 01 DE OCTUBRE DE 2013 A 30 DE OCTUBRE DE 2013 VIADUCTO CARRERA NOVENA, BUCARAMANGA**

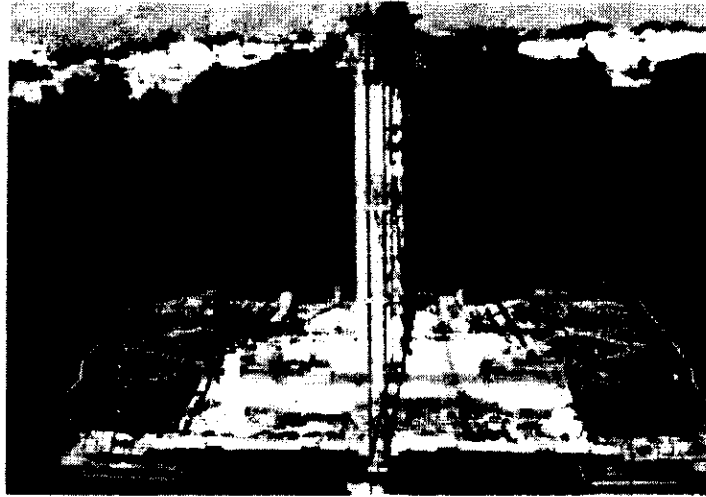


**Armada de dovela 2 sur torre 2**

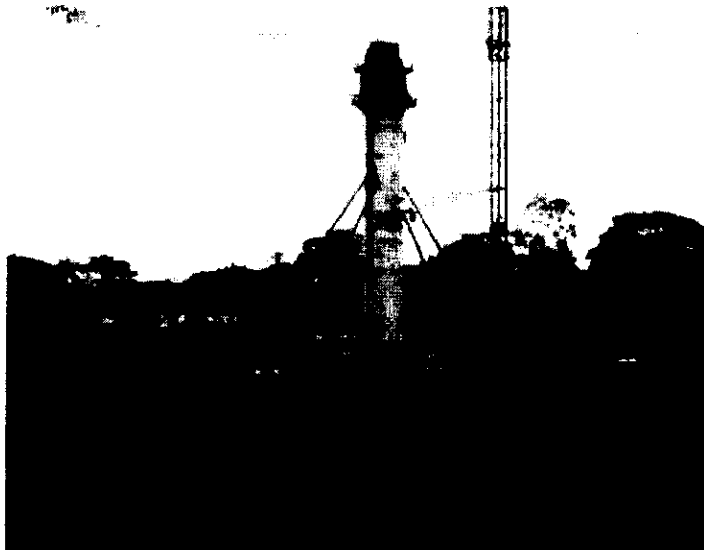


**Armada de acero de refuerzo y de pre esfuerzo en zona donde se colocará el tirante 2 para soporte de la dovela 2 torre 2**

*[Handwritten signature]*

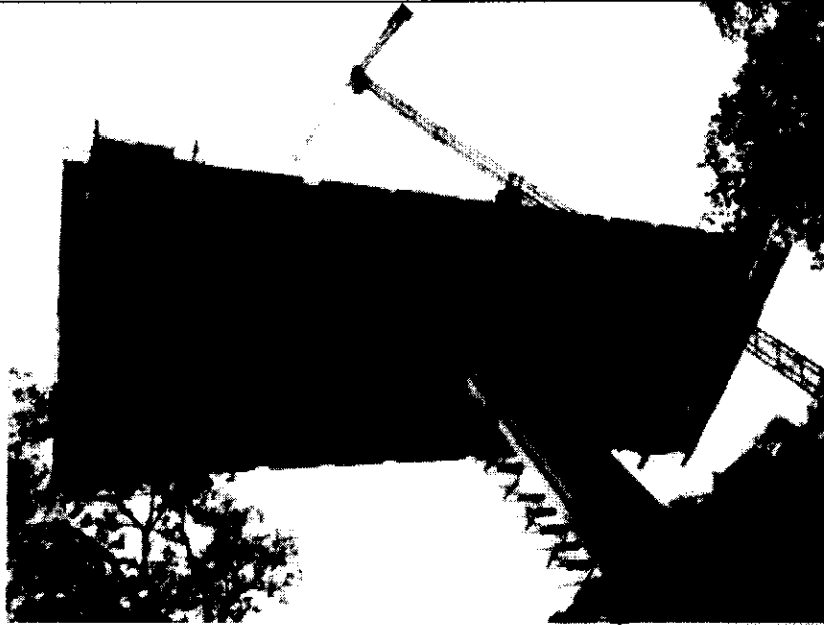


**Dovela 2 norte y sur torre 2 armada con acero de refuerzo y cables de pre esfuerzo y lista para fundir el 7 de octubre de 2013**

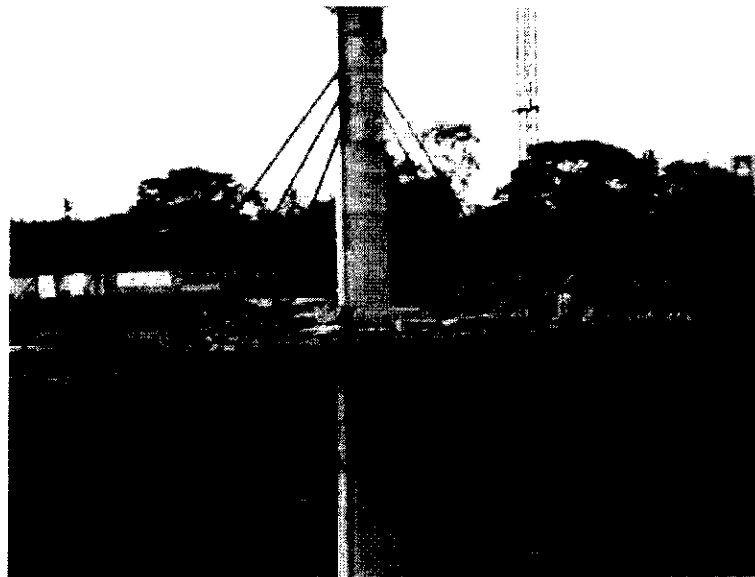


**Dovela 2 torre 2 fundida y tirante 2 ya instalado y tensado.  
Cajones To hasta T9 instalados en torre 2**

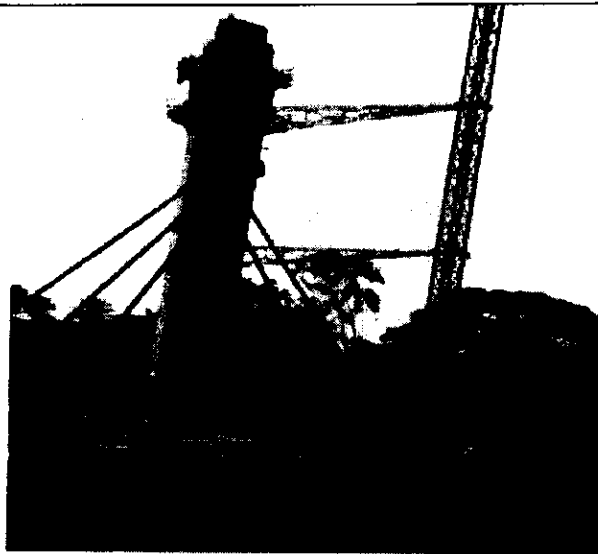




**En la torre 2, Se observa ya construido la dovela sobre pila, dovela 1, dovela 2 y dovela 3 fundida el 23 de octubre de 2013. Se encuentran posicionados los carros de avance para armar y fundir la dovela 4**



**Dovela 3 torre 3 fundida y tirante 3 instalado y tensado el día 29 de octubre de 2013**



**Torre 2 fundida en concreto hasta el cajón T7 a una altura de 30 m y solamente instalados hasta el cajón T9**



**Torre 3 fundida hasta el cajón T4 a una altura de 22 m, se instaló el tirante 1 y se tensó el día 30 de octubre de 2013. Se inicia el movimiento de carros para el armado de la dovela 2**

**Cinco:** Asistencia e intervención en los comités de obra e interventoría.

**Seis:** Recopilar información en hojas de cálculo para responder a Oficios de las Entidades de Bucaramanga.

**Siete:** Se presenta el informe de actividades del mes ejecutado.

Actividades que fueron avaladas por los supervisores del contrato Oscar Alonso Villabona García con Cedula de Ciudadanía No. 91.203.306 de Bucaramanga y Carlos Fernando Quesada León con Cedula de Ciudadanía No.91.512.503 de Bucaramanga.

Se liquida el contrato el 27 de diciembre de 2013.

## CONTRATO 171 DE 2015

### ASPECTOS JURÍDICOS:

#### EN LA REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL SE OBSERVA:

Se verificó que el contrato N° 171 de 2015, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la empresa SCADA Ingenieros Contratistas SAS, se celebró de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual establece la estructura de los procesos de selección. A través de las evidencias del expediente del contrato se establece que la etapa precontractual se realizó en observancia de los lineamientos del capítulo I del Decreto 1510 de 2013, el cual señala el proceso que deben surtir las licitaciones públicas. Adicionalmente, se verificó que en el SECOP constaran las publicaciones del proceso licitatorio, que el contratista se encontrara plenamente capacitado para la celebración del contrato, en términos de experiencia e idoneidad así como también de antecedentes de tipo fiscal, disciplinario o judicial.

Por otro lado, se examinó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así como el Registro Presupuestal que respaldan la contratación; de igual modo la presencia de los estudios y documentos previos, del aviso de convocatoria, del pliego de condiciones y sus observaciones, y del acto administrativo de apertura al proceso de selección.

Fue incorporado el otrosí modificatorio N° 1, del 10 de Noviembre de 2015, en el que de común acuerdo las partes acordaron disminuir el término para la ejecución, así como el valor del contrato, el cual consta por escrito en el expediente.

De lo descrito se desprende hubo cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en virtud de la Ley 80 de 1993.





**ASPECTO TÉCNICO:**

- Se revisó el presupuesto CONTRATO DE SUMINISTRO No 171 DE 29/05/2015

Bucaramanga		ALUMBRADO PÚBLICO			
una sola ciudad, un solo corazón.					
<b>CUADRILLAS DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</b>					
<b>PRESUPUESTO OFICIAL PODAS</b>					
<b>A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA</b>					
CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	Tecnólogo Forestal y/o Ambiental (100% tiempo)	100%	8	\$ 1.900.000	\$ 15.200.000
1	Supervisor HSEQ (100% tiempo)	100%	8	\$ 1.900.000	\$ 15.200.000
2	Jefe de Cuadrilla (Tiempo Completo)	100%	8	\$ 1.300.000	\$ 20.800.000
2	Ayudante de Volqueta	100%	8	\$ 750.000	\$ 12.000.000
4	Podador (Tiempo Completo)	100%	8	\$ 1.000.000	\$ 32.000.000
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					<b>\$ 95.200.000</b>
<b>FACTOR PRESTACIONAL</b>					<b>1,57</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					<b>\$ 149.464.000</b>
<b>B. GASTOS DE TRANSPORTE</b>					
CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
2	Alquiler Camión Canasta Grúa 12 mts altura (Incluye combustible)	100%	8	\$ 8.500.000	\$ 136.000.000
2	Alquiler Volqueta mínimo 6 Metros cúbicos (Incluye combustible y conductor)	100%	8	\$ 9.600.000	\$ 152.000.000
<b>TOTAL COSTOS GASTOS DE TRANSPORTE</b>					<b>\$ 288.000.000</b>
<b>C. HERRAMIENTAS</b>					
CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
2	Grupo de Herramientas de Corte y Poda	100%	8	\$ 1.500.000	\$ 24.000.000
1	Informes, papelería, fotocopias, varios.	100%	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
2	Camara Fotografica , 10 Megapixeles, Zoom 3X	100%	8	\$ 200.000	\$ 3.200.000
2	Pasta Citcatrizante	100%	8	\$ 150.000	\$ 2.400.000
<b>TOTAL COSTOS HERRAMIENTAS</b>					<b>\$ 34.400.000</b>
<b>D. OTROS COSTOS</b>					
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
Oficina	Und	1	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000
Plan de Manejo de Tráfico	Und	1	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
Derecho de Botadero para disposición final de material de poda.	Gib	1	8	\$ 1.700.000	\$ 13.600.000
<b>TOTAL OTROS COSTOS</b>					<b>\$ 34.400.000</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL CONTRATO</b>					<b>\$ 506.264.000</b>
<b>ADMINISTRACIÓN 25%</b>					<b>\$ 126.566.000</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA</b>					<b>\$ 632.830.000</b>
<b>IVA 10%</b>					<b>\$ 63.283.000</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PODA</b>					<b>\$ 702.113.000</b>



- El Equipo Técnico también evidencia acta modificatoria Donde se disminuye valor de la obra y tiempo de ejecución del contrato.



**OTRO SI MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 171 DE MAYO 29 DE 2015**

Entre los suscritos a saber CLEMENTE LEON OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.244.230 de Bucaramanga, actuando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, según consta en acta de posesión número 35 de fecha 4 de enero de 2012 y delegado para celebrar el presente otro si en nombre del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal N° 0122 de julio 29 de 2015, y quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte OSCAR MAURICIO BENAVIDES TOLOZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.602.232 de Bucaramanga quien obra en su calidad de Representante Legal de SCADA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. constituida con NIT N° 900.420.309, quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI modificatorio al contrato de suministro N° 171 de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1) Que entre el Municipio de Bucaramanga y OSCAR MAURICIO BENAVIDES TOLOZA representante legal de SCADA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. se suscribió contrato de suministro No. 171 DE 2015, cuyo objeto es "CUADRILLAS DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIERAN CON EL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" 2) Que el contrato de suministro No. 171 de 2015 inició su ejecución el día 01 de Julio de 2015 por un plazo de ocho (8) meses. 3) Que el valor del contrato es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE. (\$792.759.312). 4) Que las partes manifiestan de común acuerdo disminuir el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 171 de 2015, a cinco (5) meses y quince (15) días, es decir, hasta el día quince (15) de Diciembre de 2015, de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos de fecha diez (10) de Noviembre de 2015. 5) Que las partes manifiestan de común acuerdo disminuir el valor del contrato de suministro No. 171 de 2015, proporcionalmente al nuevo plazo de ejecución, es decir, que el nuevo valor del contrato es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$445.922.027), en consideración, ACUERDAN: PRIMERO: Disminuir el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 171 de mayo 29 de 2015, de ocho (8) meses a cinco (5) meses y quince (15) días, es decir, hasta el día quince (15) de Diciembre de 2015. SEGUNDO: Disminuir el valor del contrato, en proporción al nuevo plazo estipulado, a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$445.922.027). TERCERO: Modificar la GARANTIA UNICA en valor y plazo, en relación al presente documento, para lo cual el CONTRATISTA cuenta con el término de cinco (5) días hábiles. CUARTO: Las demás cláusulas no modificadas expresamente en el presente documento continúan vigentes. El presente instrumento se entiende perfeccionamiento con la firma de las partes. Dado en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2015.

CLEMENTE LEON OLAYA  
Secretario de Infraestructura

OSCAR MAURICIO BENAVIDES TOLOZA  
R.L. SCADA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.  
Contratista

Proyecto: Abog. Alexander Paoli Jiménez Rangel / Asesoría Externa  
Revisó: Dra. Charal Rocio Lopez Arias / Profesional Especializada



Calle 3b N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador (57) 70217000 Fax 90217177  
Página Web: www.bucaramangacol.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- Se evidencia actas parciales de pago con el desglose de las actividades realizadas.

El Equipo Técnico Auditor evidenció a través de registros fotográficos y revisión de informes entregados por el contratista que se cumplió con el objeto del contrato, dentro de estos informes se evidencia de forma clara el personal que llevo a cabo dichas labores dividido en cuadrillas de trabajos, además de adquisición de materiales para la poda de vegetación las cuales interfieren con las luminarias de alumbrado público y sus redes de energía eléctrica.



**CONTRATO 152 DE 2015**

**ASPECTOS JURÍDICOS:**

**EN LA REVISIÓN DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL SE OBSERVA:**

El Equipo Auditor al revisar el contrato No. 152 de 2015 evidencia que este corresponde a una prestación de servicios a nombre de Integra Soluciones Grupo Empresarial, el cual dista con lo mencionado por el quejoso ya que dice que corresponde a la Secretaría de Infraestructura-Alumbrado Público, sin embargo el Equipo Auditor evidencia que dicho contrato corresponde al No. 152 de 2013 a nombre de Consorcio Podas Bucaramanga 2013 S.A.S, el cual se encuentra bajo custodia de la Fiscalía General de la Nación Proceso 680016008777201600048.

Es importante aclarar que, el contrato No. 152 de 2013 fue producto de revisión por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en atención a la queja ciudadana 100-69-2016, donde el Equipo Auditor determinó que la etapa precontractual y contractual se llevó a cabo cumpliendo la normatividad vigente para este tipo de contratación, así mismo se revisaron los informes de interventoría y actas parciales de pago donde se evidenció la ejecución del contrato. "se anexa papel de trabajo del contrato".

Entidad Auditada: Administración Central – Secretaria de Infraestructura  
Línea de Auditoría: Respuesta Queja  
Fecha: 23 de Junio de 2016

Numero de Contrato	152 de 2013
Modalidad de Contratación	Licitación pública No. SI-LP-005-2013
Contratante	Secretaría de Infraestructura
Contratista	CONSORCIO PODA BUCARAMANGA 2013 (EINSA S.A.S 95% y José Luis Villamizar Socha 5%)
Fecha de Celebración	17 de Mayo de 2013
Plazo	9 Meses
Valor	\$785.712.312
CDP	1778 del 20/03/2013
RP	4524 del 17/05/2013
Póliza	96-44-101085564
Objeto	CUADRILLAS DE PODAS PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Supervisor	Ing. Gloria Azucena Duran Valderrama
Fecha de Iniciación	30 de Mayo de 2013
Fechas de Terminación	01 de Marzo de 2014
Fecha de Liquidación	17 de Marzo de 2014

Descripción de irregularidad detectada:

- Se encuentran estudios previos y justificación de la necesidad, pliegos de condiciones, aviso de convocatoria, apertura del proceso, pliegos definitivos, en el acta de cierre se presentó 1 proponentes, acta de adjudicación.
- Se observó, actas de inicio, actas de pago parcial, no se observó actas de adición ni suspensión, acta de liquidación del 17 de marzo de 2014.

ING. JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO  
Profesional Universitario  
Contraloría municipal de Bucaramanga

ING. DIEGO FERNANDO RAMIREZ SARMIENTO  
Profesional Apoyo  
Contraloría municipal de Bucaramanga



## CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

### CONTRATO 117 DE 2013

Teniendo en cuenta, la revisión que se llevó a cabo al Contrato 117 DEL 22 DE ABRIL DE 2013, se concluye, que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, fue ajustado a la ley, cumpliéndose su objeto contractual, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que señala: "Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

### CONTRATO 393 DE 2013

Revisado el contrato 393 de 2013, analizado los informes, registros fotográficos, memorias de cálculo, bitácora de obra, actas suscritas durante el proceso ejecución y entrega final a satisfacción a la comunidad y la Administración, se considera que el contrato se ejecutó en su totalidad, a satisfacción y el cual se entrega en operación a la comunidad, siendo esta la responsable de su cuidado y mantenimiento.

Se concluye por parte del Equipo Auditor que el Contrato se ejecutó en su totalidad y se cumplió con el objeto contractual. Así las cosas, no se evidencia daño fiscal o conducta punible durante la etapa de ejecución de la obra.

### CONTRATO 1329 DE 2013

Teniendo en cuenta, la revisión que se le realizó al Contrato 1329 de 2013, se concluye, que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, fue ajustado a la ley, se cumplió con el objeto contractual, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, que señala: "Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

[www.contraloriabga.gov.co/](http://www.contraloriabga.gov.co/) [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

El contrato 1329 de 2013, corresponde a una prestación de servicios, revisada la información allegada se puede evidenciar las actividades realizadas por el contratista de acuerdo a las condiciones del contrato. Se concluye por parte del Equipo Auditor que el Contrato se ejecutó en su totalidad y se cumplió con el objeto contractual. Así las cosas, no se evidencia daño fiscal o conducta punible durante la etapa de ejecución de la obra.

### **CONTRATO 152 DE 2015**

El Equipo Auditor al revisar el contrato No. 152 de 2015 evidencia que este corresponde a una prestación de servicios a nombre de Integra Soluciones Grupo Empresarial el cual dista con lo mencionado por el quejoso ya que dice que corresponde a la Secretaria de Infraestructura-Alumbrado Público, por lo cual este proceso Auditor se abstendrá de pronunciarse al respecto puesto que el objeto del contrato no es competencia de la presente Auditoría.

### **CONTRATO 171 DE 2015**

Se concluye por parte del Equipo Auditor que el Contrato se ejecutó en su totalidad y se cumplió con el objeto contractual. Así las cosas, no se evidencia daño fiscal o conducta punible durante la etapa de ejecución de la obra.

## **QUEJAS INCORPORADAS**

- DPD-18-1-086

## **HECHOS**

“Actuando en el programa de Participación y Veeduría Ciudadana, remito para conocimiento y competencia, nota periodística, presentada en el diario VANGUARDIA LIBERAL, en la que se manifiesta, “(...) Empresas de caso Manantial de amor también contrataron con Metrolínea...”

## **ACTUACIONES EQUIPO AUDITOR**

- Se solicita mediante oficio información a Metrolínea S.A, sobre los contratos mencionados en la publicación.
- Se solicita al área financiera de Metrolínea S.A. relación de las fuentes de financiación y pagos de los contratos relacionados en la publicación.
- Se solicitó a la Fiscalía General de la Nación información sobre posibles investigaciones adelantadas acerca de los contratos mencionados en la publicación realizada por Vanguardia Liberal.





### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Recibida la información por el Equipo Auditor, se verificó que los contratos relacionados, surtieron los proceso precontractual, contractual y de ejecución de acuerdo a normatividad vigente y los cuales a la fecha se encuentran finalizados y en proceso de liquidación, adicional a esto se corroboró que las fuentes de financiación para dichos contratos son aportes del orden nacional y los municipios de Piedecuesta, Floridablanca y Girón, como lo certifica el área financiera de Metrolínea S.A.

Por otro lado, el Equipo Auditor solicitó a través de oficio con Rad. No. 5131E del 13 de Septiembre de 2018 a la Fiscalía General de la Nación información acerca de posibles investigaciones adelantadas o no acerca de los diferentes contratos realizados por Metrolínea S.A mencionados por Vanguardia Liberal para dar respuesta a la queja mencionada anteriormente, donde la respuesta de la Fiscalía General de la Nación con oficio Rad. No. 003394R del 03 de Octubre de 2018 fue la siguiente: "Que una vez revisada la base de datos de los procesos que cursan bajo el conocimiento de la Fiscalía 8 de la Unidad Seccional de Administración Publica (antes Fiscalía 37 Seccional) de la cual soy titular, no se encontró información referida a procesos de investigación que se encuentren adelantando en relación con su solicitud"

A continuación se evidencia la fuente de financiamiento de los contratos relacionados en la queja DPD-18-1-086

**metrolínea**

Nit. 630.307.367-3

nos mueve

**EL DIRECTOR FINANCIERO, LA TESORERA Y EL PROFESIONAL DE PRESUPUESTO DE METROLÍNEA S.A.**

**HACE CONSTAR:**

Que se registraron los siguientes pagos de acuerdo a la fuente de financiación así:

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR PAGOS	FUENTE FINANCIACION
106-2012	EINSA SAS	Contrato Principal \$ 782.060.247	Municipio Piedecuesta
		Adicional 01 \$140.781.441	Municipio Piedecuesta
103-2013	ESCADA INGENIEROS SAS	Contrato Principal \$134.125.000	Nación Otras Fuentes
192-2013	ESCADA INGENIEROS SAS	Contrato Principal \$ 201.462.884	Nación Otras Fuentes
		Adicional 01 \$115.245.014	Nación Otras Fuentes
180-2014	AGRELAB SAS	Contrato Principal \$803.227.616	Nación Otras Fuentes
088-2015	AZARIAS SAS	Contrato Principal \$1.031.475.134	Nación Otras Fuentes \$231.549.777 Municipio de Piedecuesta \$799.925.340
106-2015	AGRELAB SAS	Contrato Principal \$ 216.009.400	Municipio Floridablanca \$119.000.008 Municipio de Girón \$15.424.656 Municipio de Piedecuesta \$81.584.736
054-2016	CONSORCIO PORTAL GIRON	Contrato en ejecución. A Julio 31 de 2018 se ha pagado la suma de \$1.761.264.455	Nación BIRF 8083 \$985.849.017 Municipio de Girón \$775.415.438



### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor de acuerdo a los soportes y consideraciones expuestas, concluye que por ser recursos de orden Nacional y de Municipios diferentes a Bucaramanga, por lo cual la Contraloría Municipal de Bucaramanga no cuenta con la competencia para auditar dichos contratos o emitir conceptos sobre los contratos.

La queja presentada a través de la nota periodística y los documentos allegados por Metrolínea S.A. a esta entidad serán remitidos a las Contralorías de cada Municipio, para su análisis y dictamen dentro de sus competencias.

### CONCLUSIÓN GENERAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter Constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga; y basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo y consulta de normas, expone, que en ejercicio de su proceso auditor concluye, que los hechos investigados en la Auditoría Exprés N° 030 de 2018, a la fecha, no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad con el artículo 5 de la Ley 610/2000. También concluye la Auditoría Exprés N° 030 de 2018, señalando que a la fecha no encuentra mérito para determinar acciones con presunto alcance disciplinario o penal.

### SOPORTES Y EVIDENCIAS

Se anexa:

- 1 Cd con documentos soportes.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN PABLO HERNANDEZ Q.**  
Profesional Universitario – Líder

  
\_\_\_\_\_  
**LIZETH DAYANA SALAZAR C.**  
Auditor Fiscal

REVISÓ:

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.**

